



Bitácora: 12/AQ-0196/12/21

Oficio Nº GRO.SGPARN.UARRN.0367/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2022

#### C. IGNACIO PITA CORDOBA

### REPRESENTANTE LEGAL DEL PREDIO PARTICULAR HUISMORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/17/2021 de fecha 18 de Febrero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DJ/17/2021 de fecha 28 de Febrero de 2022, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. GRO.SGPARN.UARRN.349/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO PARTICULAR HUISMORAL	Mochitlan	Guerrero	PREDIO PARTICULAR
		1.5	HUISMORAL

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: HUISMORAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	456732.303682	1923032.91842
2	456801.944912	1923067.94933
3	456837.882458	1923066.49906
4	456881.415549	1923043.3085
5	456974.182915	1923015.65133
6	457113.261456	1922961.3997
7	457150.524034	1922952.04076
8	457187.660323	1922929.99145
9	457215.924398	1922921.38487
10	457270.129506	1922884.48652
11	457295.099816	1922846.49538

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 12/AQ-0196/12/21

Oficio Nº GRO.SGPARN.UARRN.0367/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2022

		Orniparionigo, Oue
12	457394.154792	1922808.63266
13	457487.02161	1922757.73526
14	457518.438659	1922724.77161
15	457567.038193	1922683.54294
16	457648.279005	1922624.14512
17	457681.842811	1922552.15898
18	457694.507151	1922495.72813
19	457697.398132	1922477.21983
20	457694.255147	1922461.7038
21	457695.14917	1922455.17422
22	457705.856589	1922435.25629
23	457727.996408	1922419.58325
24	457740.753418	1922414.5371
25	457751.5052	1922410.28413
26	457762.939927	1922405.51006
27	457777.989687	1922399.22668
28	457802.847604	1922392.04485
29	457809.636054	1922387.62317
30	457814.171784	1922382.73065
31	457827.970819	1922344.84213
32	457831.799376	1922336.38887
33	457830.173884	1922332.0144
34	457744.281154	1922148.40607
35	457665.050204	1922011.60908
36	457574.940209	1921936.81003
37	457653.425174	1921682.75502
38	457588.663517	1921668.2913
39	457415.820409	1921480.03465
40	456524.287395	1922088.89878
41	456090.176744	1922385.3707
42	456410.442971	1923061.88852
43	456445.414663	1923055.48165
44	456528.657412	1923082.82182
45	456563.009738	1923085.43465
46	456630.643943	1923039.38875

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat









Bitácora: 12/AQ-0196/12/21

Oficio Nº GRO.SGPARN.UARRN.0367/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2022

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO PARTICULAR HUISMORAL	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

#### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO PARTICULAR HUISMORAL	162.08	152.69	40.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
PREDIO PARTICULAR HUISMORAL	40.76 ( cuarenta punto setenta y seis )	1683.12 ( mil seiscientos ochenta y tres punto doce )

### Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR HUISMORAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/03/22 - 31/12/22	Pinus herrerai	40.76	847.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Pinus herrerai	0	16.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	9.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	40.76	491.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Quercus peduncularis	40.76	28.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Quercus peduncularis	0	.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Quercus scytophylla	40.76	284.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Quercus scytophylla	0	5.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso "	0	0	NINGUNO
4	01/12/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGTHO 9 1 7 99
(5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINCUNO



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semamat





Bitácora: 12/AQ-0196/12/21

Oficio Nº GRO.SGPARN.UARRN.0367/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

			Chilpancingo	Guerrero, a i	7 de marzo de 2022
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GPC 07

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO PARTICULAR HUISMORAL	D-12-044-HUI-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ampiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 12/AQ-0196/12/21

Oficio Nº GRO.SGPARN.UARRN.0367/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2022

- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del presente programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables.
- 12. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos agrícolas, ganaderos, y otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar perdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con ejidos y otras propiedades, por lo que deberá dejar una franja de protección de 30 metros mínimo en dichas comandancias para evitar un conflicto de tenencia de la tierra.
- 13. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 20%.
- 14. Dado que únicamente se trata del aprovechamiento forestal sustentable de única área de corta en una sola intervención 1/10 (2022), en las siguientes unidades mínimas de manejo: 1413, 1414 y 1501, el resto del ciclo de corta quedara en receso, por otro lado, deberá dar cumplimiento a las actividades de protección, restauración y fomento, tal como se específica en sus metas anuales en el programa de manejo forestal.

ple

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semamat







Bitácora: 12/AQ-0196/12/21

Oficio Nº GRO.SGPARN.UARRN.0367/2022

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2022

- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

